



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 22/2022.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2022.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas y cinco minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

2. Expte. 30/21/AJ. Informe jurídico de Auto núm. 59/22, recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 137/2022, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Sevilla.
3. Expte. 7/22/AJ. Informe jurídico de Decreto recaído en el procedimiento: Despido/ceses en general núm. Autos 5/2022, negociado: 1, del Juzgado de lo Social núm. 13 de Sevilla.
4. Expte. 21/22/AJ. Informe solicitud de asistencia jurídica.
5. Expte. 22/22/AJ. Personación procedimiento: Despidos/ceses en general 325/2022, del Juzgado de lo Social núm. 12 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

6. Anticipo reintegrable.
7. Contratación personal temporal. Escalafón de contratación. Auxiliar Administrativo Zona Sur.

Delegación de Ordenación del Territorio.

8. Expte. RDT 2016/063. Resolución desestimatoria de expediente de responsabilidad patrimonial.
9. Expte. RDT 2021/058. Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial.
10. Aprobación inicial del Estudio de Detalle parcelas BA-13 y UH-11 SEN-1 Entrenúcleos (000001/2022-ED).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Dar cuenta de las licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 10 al 16 de mayo de 2022.
12. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas, así como las declaraciones responsables para la ejecución de obras, ocupación o utilización de edificaciones y ejercicio de actividades económicas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 10 al 16 de mayo de 2022.
13. Devoluciones de fianza/aval gestión de residuos.

Delegación de Cultura y Fiestas.

14. Expte. 45/2022/CON. Aprobación expediente de licitación Espectáculo musical “Por Sevillanas”.
15. Incidencia en la adjudicación definitiva de la ocupación de terrenos con instalaciones en la Feria 2022.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

16. Relación de facturas.
17. Devolución ingresos indebidos mes de abril 2022.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

18. Prórroga del convenio con Apuesta Mutua Andaluza S.A.U.
19. Suscripción de contratos laborales para la Unidad de Orientación Profesional.
20. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a personas autónomas, Línea 7 del PEAE en el marco del Plan Contigo. propuestas de estimación.
21. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a personas autónomas, Línea 7 del PEAE en el marco del Plan Contigo. propuestas de desestimación.
22. Recursos de reposición contra resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a micro y pequeñas empresas locales, Línea 9 del PEAE en el marco del Plan Contigo. propuesta de desestimación.

Delegación de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa.

23. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022.

Delegación de Igualdad y Educación.

24. Rectificación memoria justificativa de subvenciones de la Concejalía de Educación para el año 2022.
25. Aceptación de Resolución de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la cesión del uso del proyecto para las obras de sustitución de cubierta de fibrocemento en E.I. Nuestra Señora de Valme.

Delegación de Deportes.

26. Normativa XXXIV Torneo Internacional de Ajedrez “Abierto Ciudad de Dos Hermanas”.
27. Expte. 000012/2022-POM. Aprobación adenda al proyecto de ejecución de implantación de césped artificial en el terreno de juego del campo de fútbol 7 del C.D.M. Montequinto.
28. Traslado de fechas de celebración de la Gala Nacional del Deporte y del Congreso Nacional de la Prensa Deportiva.

Delegación de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey.

29. Abono de la liquidación del canon de vertidos autorizados en Poblado de Adriano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30. Expte. 37/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria sexta y última obras de mejora urbana en plaza trasera del Mercado de Abastos de Montequinto.
31. Expte. 78/2021/CON. Aprobación certificación ordinaria cuarta y última de las obras de repavimentación de aparcamientos en Avda. de España.
32. Expte. 18/2022/CON. Adjudicación licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. El Palancar y el Garabato”.
33. Expte. 19/2022/CON. Adjudicación licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. Ciudad Blanca y Virgen de Valme”.

34. Asuntos de urgencia.
 - 34.1.- Expte. 44/2022/CON. Aprobación expediente de licitación “Servicio de Socorrismo durante la temporada de verano en las piscinas municipales”.

35. Ruegos y preguntas.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

2.- EXPTE. 30/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE AUTO NÚM. 59/22, RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 137/2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, se ha dictado Auto nº 59/22 con fecha 9 de mayo de 2022, en el Procedimiento Abreviado núm. 137/2021, interpuesto por D^a XXXX, contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con número de Expediente 2017/007775-R. La vista quedó señalada para el día 19 de abril de 2022 a las 10:45 horas.

En consecuencia, se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento, con remisión del expediente administrativo. Se informó en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, punto 6.

Previamente a la celebración de la vista, con fecha 26 de mayo de 2021 se dictó Resolución nº 834/2021 por parte de este Ayuntamiento, mediante la cual se procedía a resolver el Expediente IIVTNU 2017/007775-R, concerniente al recurso de reposición con fecha de entrada en esta Administración el 15 de febrero de 2021, presentado contra la liquidación del Impuesto de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, objeto del presente procedimiento.

La mencionada Resolución concluía:

“... dada la fecha de presentación de la declaración tributaria a efectos de liquidar el impuesto referido, se Estima el Recurso de Reposición presentado por el interesado por caducidad de Expediente”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta lo anterior, la demandante, a la vista de la Resolución recaída en el expediente IIVTNU 2017/00775-R emitida por este Ayuntamiento, por la cual se estiman sus pretensiones, considera que se debe requerir a este Ayuntamiento para que manifieste si se allana a las pretensiones, con el fin de dar por terminado el presente procedimiento judicial.

Por otro lado, esta parte manifiesta que, a la vista de la Resolución estimatoria obrante en el expediente administrativo, habiendo quedado satisfechas las pretensiones de la recurrente, con lo cual el recurso carece de objeto y conforme al escrito presentado de contrario, esta parte interesa se proceda al archivo de las actuaciones.

En consecuencia, el referido Auto en sus **RAZONAMIENTOS JURÍDICOS** recoge:

*“**PRIMERO.-** Establece el artículo 76 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) que si la Administración demandada reconociere extraprocesalmente, después de interpuesto el recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, previa comprobación y oyendo a las partes, el Juzgado o Tribunal debe dictar auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de los autos, salvo que el reconocimiento infringiera "manifiestamente" el ordenamiento jurídico.*

***SEGUNDO.-** No se aprecia temeridad ni mala fe en la parte demandada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LJCA, no procede una expresa condena de las costas causadas”.*

Por cuanto antecede, el AUTO 59/22 de fecha 9 de mayo de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla, DECLARA terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

3.- EXPTE. 7/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDO/CESES EN GENERAL NÚM. AUTOS 5/2022, NEGOCIADO: 1, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 13 de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 10 de mayo de 2022, en el Procedimiento: Despido/ceses en general núm. Autos 5/2022, interpuesto por D. XXXX, frente a Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de el Viso del Alcor, Ayuntamiento de Carmona y Ayuntamiento de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los actos de conciliación e identificación de las partes y/o juicio sucesivamente, quedaron señalados para el día 11 de mayo de 2022 a las 11:00 horas. Fue informada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de febrero de 2022, punto 7.

Previamente a la fecha señalada para los actos de conciliación y/o juicio, la parte demandante manifiesta que se **DESISTE** de la acción entablada contra los Ayuntamientos codemandados, manteniendo la acción de despido contra la codemandada **MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES**.

Pues bien, el Decreto del que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local en este punto, muestra, en sus **FUNDAMENTOS DE DERECHO**, el siguiente contenido:

*“**ÚNICO.-** Declarada por el actor su voluntad de desistirse de **AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA, AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, procede acceder a lo solicitado**”.*

Por cuanto antecede, el Decreto de fecha 10 de mayo de 2022, acuerda tener por **DESISTIDO** a D. Guillermo Aguilar Muñoz de su demanda frente a los Ayuntamientos, continuando la acción contra la **MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES**.

En su consecuencia, a la vista de la citada Resolución, se procede al archivo del expediente 7/22/AJ.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 21/22/AJ. INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que en virtud del artículo 36 del Convenio Colectivo para el personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, (actualmente aplicable) por el Intendente Jefe J-1, de la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas, previa autorización del Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se ha solicitado mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2022, asistencia jurídica para el agente de la Policía Local con TIP nº 14696 (K-8), en el Procedimiento: Diligencias Previas 418/2021. Negociado: N, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Dos Hermanas, estando citado en calidad de investigado en relación con el atestado número 7401/21, instruido por la Policía Nacional de Dos Hermanas.

Visto el informe emitido al respecto procede que, por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, se preste la asistencia jurídica solicitada, facultando al Letrado Consistorial para seguir este proceso hasta su culminación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada, y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 22/22/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL 325/2022, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que de Oficio de fecha 27 de abril de 2022, del Juzgado de lo Social nº 12 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia de Despido/Ceses en general, núm. 325/2022, interpuesto por D^a Rosa María Faustino Rodríguez, contra este Ayuntamiento y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

En los **HECHOS** de la demanda la recurrente expone, en síntesis, lo siguiente:

PRIMERO.- Contratos.-

- i. Desde el día 10 de junio de 2003 viene prestando servicios por cuenta de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL), el Ayuntamiento de Sevilla, la Federación Provincial de Asociaciones de Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla, la Fundación Don Bosco, la Asociación de personas con Discapacidad Verdiblanca, y por último, desde el 23 de febrero de 2021, para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para desarrollar labores del programa Red Andalucía Orienta del Servicio Andaluz de Empleo.

En ese tiempo, su relación laboral se ha documentado formalmente mediante doce contratos de duración determina, con la categoría de Técnico Orientación en 9 de ellos, uno como Técnico Medio de Orientación, uno como Técnico de Empleo, y, por último, Técnico Programa Andalucía Orienta para este Ayuntamiento.

En lo que respecta a este Ayuntamiento, la relación laboral comenzó el 23 de febrero de 2021 a 27 de febrero de 2022, mediante contrato de duración determinada de obra o servicio determinado, con la categoría profesional de Técnico Programa Andalucía Orienta.

Todos los estos contratos han estado vinculados al Programa Andalucía Orienta y las diferentes convocatorias del mismo.

- ii. Percibía últimamente, mediante transferencia bancaria a final de cada mes, un salario de 1.974,78 euros mensuales incluida prorata de gratificaciones extraordinarias. Su horario laboral era a tiempo completo de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas y tres tardes al mes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Sobre su situación laboral con las demandadas, la demandante manifiesta:

- i.** Durante toda la relación laboral ha ocupado el puesto de trabajo de Orientador Profesional, dentro de las funciones a desarrollar por el Servicio Andaluz de Empleo, con dependencia de este, de quienes recibía instrucciones.
- ii.** En el último contrato desarrolló sus funciones en la unidad de Dos Hermanas, y en los anteriores, en el municipio de Sevilla.
- iii.** Su labor consistía en: La formación, los medios técnicos, fundamentalmente el programa STO (Servicio Telemático de Orientación), donde debía incorporar todos los datos de los usuarios atendidos, los procedimientos de trabajo, los objetivos a cumplir, los usuarios a atender y las acciones a desarrollar con ellos, la validación de su contratación, los objetivos de calidad mediante el Plan de Mejora y la evaluación final (SEDO-Sistema de Evaluación de Desempeño en la Red Andalucía Orienta) han correspondido al Servicio Andaluz de Empleo, no existiendo una vinculación laboral con este Ayuntamiento fuera de lo meramente formal.

TERCERO.- El trabajo desarrollado comprende todas las labores previstas en la Red Andalucía Orienta.

- i.** Dichas labores son las recogidas en la normativa del Servicio Andaluz de Empleo con respecto al Servicio Red Andalucía Orienta, en concreto en el artículo 7 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales t Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA núm. 7 de 10 de enero de 2008), y el artículo 4.2 (desarrollado en los artículos 12 a 17) de la más reciente Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril (BOJA núm. 193 de 2 de octubre de 2014).
- ii.** También ha desarrollado labores que corresponden al propio Servicio Andaluz de Empleo y que en la consideración que éste tiene de los servicios de orientación como parte de la organización del mismo se requería para su acción de forma regular, siguiendo los protocolos y directrices de actuación que determinaba el SAE y siendo estas labores de obligado cumplimiento, recibiendo formación específica por parte del SAE para su implementación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- En lo que respecta al contrato suscrito para la prestación de servicio para este Ayuntamiento, declara: Que fue contratada mediante contrato de obra o servicio determinado el 23 febrero de 2021, y con la realización de obra o servicio: Programa Orienta, Expediente SE/OCA/0050/2020, en virtud de la Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional Acompañamiento a la Inserción, regulado en la Orden de 18 de octubre de 2016 publicada en el BOJA extraordinario núm. 73, de 30 de octubre de 2020 (páginas 2 a 43)

Expuestos los textos legales que considera la demandante de aplicación a los hechos narrados, **SOLICITA** que,

- i. En el caso de considerarse concurrente cesión ilegal, se declare el despido nulo, y subsidiariamente improcedente, con la condena solidaria a ambas empresas a que readmitan a la actora, con el abono de los salarios de tramitación a razón de un salario mensual de 2.677,29 euros incluidas las pagas extras prorrateadas y con una antigüedad de 23 de febrero de 2021, o la indemnicen en la cantidad de 3.146,73 euros; y otorgando a la actora, la opción entre considerarse indefinida en una u otra empresa y ser la que elija la que deba cumplir la sentencia; así como otorgar la opción entre ambas alternativas legales de readmisión o indemnización a la actora y subsidiariamente a las empresas o empresa condenadas.
- ii. En el caso de no considerarse concurrente la cesión ilegal el despido debe declararse improcedente con la condena a que ambas empresas solidariamente o la que ostente la cualidad de empresario, readmitan o indemnicen a la actora en la cuantía legalmente prescrita, otorgando la opción entre ambas alternativas legales de readmisión o indemnización a la actora y subsidiariamente a las empresas o empresa condenadas.
- iii. Que, en todo caso, la empresa debería abonarle por indemnización de extinción del contrato temporal, la cantidad de 1.763,56 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. El acto de acreditación y/o juicio, tendrá lugar el día 14 de febrero de 2023 a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas, Planta 1ª, advirtiéndole a las partes que, de conformidad con el art. 89 de la LRJS, apartado 2º, podrán solicitar la presencia en la Sala del Secretario Judicial al menos con dos días de antelación a la Vista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- ANTICIPO REINTEGRABLE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procediese, escrito presentado por Dª. XXXX, trabajadora fija adscrita a la plantilla orgánica de este Excmo. Ayuntamiento con la categoría de Administrativo, mediante el que solicita la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

concesión de un anticipo reintegrable de carácter extraordinario por valor de 5200 €, a reintegrar en 40 mensualidades por valor de 130 €/u, con el fin de poder hacer frente a unos gastos sobrevenidos de naturaleza extraordinaria. Se adjunta informe del departamento de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. AUXILIAR ADMINISTRATIVO ZONA SUR. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2022, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

| Nº | CATEGORIA | JORNADA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|-------------|---------|----------|----------|
| 1 | AUX ADMVO/A | TC | 3 MESES | ZONA SUR |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. RDT 2016/063. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa de la propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2016/063, *iniciado a instancia de Doña XXXX en la que solicita indemnización por lesiones sufridas el día 2 de agosto de 2016, cuando sufrió una caída mientras realizaba footing por Avenida de las Universidades por mal estado de la calzada*, según la parte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.

Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por el Instructor, de fecha 16 de mayo de 2022, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-*Con fecha 9 de septiembre de 2016, tiene entrada en el Registro General del este Ayuntamiento, escrito de reclamación de la interesada en el que expone:*

“QUE EL PASADO 2 DE AGOSTO DE 2016 SUFRÍ UNA CAÍDA MIENTRAS REALIZABA FOOTING POR LA AVENIDA DE LAS UNIVERSIDADES Y FUE DEBIDO AL MAL ESTADO DE LA CALZADA, CON MULTIPLES LOSAS ROTAS Y LEVANTADAS.

QUE POR ESTE MOTIVO ME DIRIGÍ A URGENCIAS DEL HOPITAL VIRGEN DE VALME DONDE FUI ATENDIDA POR POLITRAUMATISMOS. DURANTE MUCHOS DIAS TUVE QUE MANTENERME EN REPOSO PRÁCTICAMENTE ABSOLUTO, DEBIDO A LAS MÚLTIPLES LESIONES Y DOLORES EN TODO EL CUERPO.

QUE DESDE ENTONCES, Y HASTA EL DÍA DE HOY, AUN NO HE PODIDO RECUPERAR LA MOVILIDAD NORMAL QUE ME PERMITA IR AL RITMO COTIDIANO QUE REQUIEREN MIS RESPONSABILIDADES, SOBRE TODO POR EL DAÑO PROVOCADO EN LA RODILLA IZQUIERDA, QUE AÚN NO REMITE.

QUE POR TODO ESTO, PIDO SE TENGA EN CUENTA REPORTAR LO NECESARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS PROVOCADOS DESDE ESE 2 DE AGOSTO”.

Se anexa:

- *DILIGENCIA DE DENUNCIA en la Jefatura de Policía Local de Dos Hermanas dirigida al JUZGADO DE GUARDIA, en la que se hace constar entre otros extremos que el accidente se produce a las 21:00 horas del día 2 de agosto de 2016 y a la que se adjunta dos fotografías de la zona donde cayó, observándose como están rotas y levantadas las losas.*

- *Documentación médica.*

SEGUNDO.- *Decreto de fecha 19 de octubre de 2016 dictado por la Delegada de Ordenación del Territorio, por el que admite a trámite la solicitud, ordenando tramitar el procedimiento conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de las Administraciones Públicas y del Procedimiento para la exigencia de Responsabilidad Patrimonial a la Administración, con nombramiento de Instructor y Secretaria, otorgando plazo de 30 días hábiles a fin de que se especifique la relación de causalidad entre el bien dañado y el funcionamiento del servicio público, pudiendo formular alegaciones, presentar documentos y proposición de pruebas, con valoración de la indemnización que se pretende. Se practica notificación, tras dos intentos fallidos, con fecha 1 de febrero de 2017.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Con fecha 26 de enero de 2017, por Patrimonio y Seguros Municipales, se solicita Informe a Proyectos y Obras, por ser el servicio cuyo funcionamiento ha podido propiciar el evento dañoso.

CUARTO.- Con fecha 15 de febrero de 2017, se emite el informe solicitado.

QUINTO.- Con fecha 16 de febrero de 2017, en respuesta al recibimiento del Decreto de Admisión a trámite, la reclamante hace entrega de documentación médica consistente en el informe médico que puso fin al periodo de reposo.

SEXTO.- Con fecha 23 de febrero de 2017, se otorga trámite de audiencia, que se notifica en fecha 20 de marzo de 2017.

SÉPTIMO.- Por la reclamante se solicita resolución expresa.

De los trámites practicados se ha dado traslado a la Aseguradora SegurCaixa Adeslas, con la que el Ayuntamiento tiene contratada la Póliza de Responsabilidad Civil y Patrimonial, a la fecha de ocurrencia del siniestro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 106.2 de la CE de 1978 señala que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los Servicios Públicos. La Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común así como el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo por el que se regula el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, desarrollan la referida norma y el procedimiento.

El derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho, si bien cuando se trata de lesiones de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o determinación del alcance de las secuelas.

El plazo para resolver es de seis meses desde que se inició el procedimiento, o el plazo que resulte de añadirle un periodo extraordinario de prueba de conformidad con el artículo 9 de este Reglamento, transcurrido el referido plazo sin que haya recaído resolución expresa o en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.

II. La doctrina y la Jurisprudencia, han establecido como requisitos necesarios para que proceda el derecho a indemnización consecuencia de responsabilidad de la Administración, los siguientes:

- El daño debe ser antijurídico o lo que es lo mismo, la persona que lo sufre no debe estar jurídicamente obligado a soportarlo.
- Realidad objetiva del daño que ha de ser evaluado económicamente e individualizado en relación con una persona o grupo de personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Que la lesión sea imputable a la Administración, consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los Servicios Públicos.*
- *Relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento del Servicio Público en relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de circunstancias extrañas que pudieran alterar el nexo causal.*
- *No concurrencia de fuerza mayor u otra causa de exclusión.*

Debe también subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

Por último señalar, que según lo prevenido en el Artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

CONCLUSIONES

UNICA.- *Falta de acreditación del nexo causal.*

Constan en el expediente justificantes médicos donde queda acreditado que la reclamante sufrió determinadas lesiones, si bien no constan elementos probatorios que acrediten las circunstancias en que se producen los hechos que propician las lesiones ni justifiquen la necesaria relación de causalidad entre el evento dañoso, que constituye el objeto de su reclamación y el funcionamiento del servicio público, pues tal aseveración proviene únicamente de la manifestación realizada por la interesada que es precisamente quién ha de probar la relación de causa efecto entre la actividad administrativa y el daño personal.

Todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial y en el artículo 80 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo se constata que no obra en el expediente, cuantificación económica de la reclamación, conforme a lo prevenido en los artículos 139.2 y 142.5 de la mencionada Ley.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- EXPTE. RDT 2021/058. RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se elevará a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, tramitación simplificada, número RDT 2021/058, iniciado de oficio, *por lo daños materiales ocasionados al vehículo turismo matrícula 8956KTP, propiedad de D^a. XXXX con DNI: XXXX, el pasado 31 de octubre de 2021, consecuencia del impacto en la parte trasera del vehículo, de una señal de tráfico, cuando se encontraba debidamente estacionado en calle Luis Cernuda n^o 45, según Atestado INT-5035/2021 emitido por Policía Local.*

Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

A la vista de lo actuado previamente, por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 1 de marzo de 2022, se inició procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, de oficio, a propia iniciativa, conforme a lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley de LPACAP, **tramitación simplificada** (Art. 96.1) de la citada Ley, con nombramiento de Instructora y Secretaria.

Obran en el expediente los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO: Parte de Intervención de la Jefatura de la Policía Local n^o ref.: INT-5035/2021 de fecha 31 de octubre de 2021, donde se manifiesta la veracidad de los hechos expuestos acompañado de reportaje fotográfico.

SEGUNDO: Decreto de admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial, tramitación simplificada por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 1 de marzo de 2022.

TERCERO: Notificación del Decreto de admisión dirigido a la parte interesada con fecha 16 de marzo de 2022 y recibí de fecha 23 de marzo de 2022.

CUARTO: Con fecha 30 de marzo de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, D. Antonio Alberto Hernández del Rosal en representación de D^a Marcela Ivana Sanz Barrera presenta escrito adjuntando copias de la siguiente documentación:

- DNI del titular del vehículo.
- Ficha Técnica y permiso de circulación del vehículo.
- Justificante del seguro del vehículo.
- Facturas que acreditan el valor de los daños materiales ocasionados al vehículo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Documento de solicitud de pago por transferencia y modificación de datos bancarios debidamente cumplimentada y firmada.

QUINTO: Con fecha 3 de mayo de 2022 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento, D. Antonio Alberto Hernández del Rosal en representación de D^a Marcela Ivana Sanz Barrera presenta escrito adjuntando copias de la siguiente documentación:

- Poder General de AXA, que acredita fehacientemente la representación con la que se actúa.
- Poder General de Marcela Sanz Barrera, que acredita fehaciente la representación con la que se actúa.
- Facturas y Justificantes de pago, que acreditan que la cuantía que se reclama en nombre de AXA es de 297,74 € y en nombre de Marcela Sanz Barrera de 108,90 €
- DNI y Documento de Solicitud de Pago por transferencia de Marcela Sanz Barrera.
- CIF y Documento de Solicitud de Pago por transferencia de AXA.

Visto el expediente, determinada la fecha de ocurrencia del siniestro (30/10/2021), se encuentra sujeto a las coberturas y garantías de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil-Patrimonial (nº de póliza 0962170002447), Contrato de Seguros suscrito por este Ayuntamiento con Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. referencia de siniestro nº **L56117551**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, *“a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”*.

II.- La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, antes citada.

III.-La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 [arts. 2.1.c)], de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IV.- Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho invocados, se emite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento de responsabilidad patrimonial se propone, indemnizar a la parte reclamante en la cantidad de 406,64 € que se distribuirán de la siguiente manera, a la aseguradora AXA SEGUROS GENERALES S.A. la cantidad de 297,74 € (*doscientos noventa y siete euros y setenta y cuatro céntimos*) y 108,90 € (*ciento ocho euros y noventa céntimos*) a D^a. Marcela Ivana Sanz Barrera, por considerar la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el resultado dañoso.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que la póliza contratada por el Ayuntamiento con la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., a la fecha de ocurrencia del siniestro, establece el pago de una franquicia de **150 €** corresponde a este Ayuntamiento abonar dicho importe de la siguiente forma:

- **108,90 €** a D^a. XXXX con DNI: XXXX.
- **41,10 €** a AXA SEGUROS GENERALES S.A. con CIF A60917978.

El importe restante **256,64 €** será abonado por la Aseguradora Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. atendiendo a lo especificado en la Póliza de Seguros referenciada.

TERCERO.- Corresponde al Departamento de Patrimonio y Seguros formalizar el preceptivo documento de Finiquito para la firma de la parte interesada y proceder al cierre del expediente hasta su fin.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la parte interesada y a la entidad aseguradora.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS BA-13 Y UH-11 SEN-1 ENTRENÚCLEOS (000001/2022-ED). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de AEDAS HOMES OPCO SLU, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS BA-13 Y UH-11 SEN-1 ENTRENÚCLEOS redactado por XXXX Rebollo, XXXX y Isabel XXXX. de fecha 19 de abril de 2022 . El Estudio de Detalle tiene por objeto el reajuste de edificabilidad entre las manzanas BA13 y UH-11, al amparo de lo señalado en el art. 16.5 de la Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Ordenación del sector SEN-1 “Entrenúcleos”. En particular se trasvasa edificabilidad de la manzana UH-11 a la manzana BA-13 sin incrementar la edificabilidad del sector ni el aprovechamiento de la actuación urbanística. Con fecha 29 de abril de 2022 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales Con fecha 12 de mayo siguiente se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable a su aprobación inicial. A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución: PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS BA-13 Y UH-11 SEN-1 ENTRENÚCLEOS. SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, de conformidad de conformidad con lo señalado en el art. 81 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico, en la forma señalada en los referidos preceptos y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, debiendo continuarse la tramitación del expediente en la forma señalada por los Servicios Jurídicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 10 AL 16 DE MAYO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 10 a 16 de mayo de 2022

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000052/2022-LA.- ADECUACION DE LOCAL PARA EMPRESA DE ELECTROMEDICINA EN PASAJE TERRACOTA, 2 LOCAL 10
- EXPTE. 000053/2022-LA - ADECUACION DE NAVE PARA ALMACEN Y TIENDA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN C/ ÁLAMO BLANCO, NAVE 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000852/2022-LO.- VIVIENDA FAMILIAR AISLADA EN SC UE-2 ENTRENÚCLEOS, 74 PARCELA 16 MANZANA UA-11
- EXPTE. 000854/2022-LO - SOLADO DE VIVIENDA (SALVO COCINA) COLOCADO SOBRE TERRAZO EXISTENTE EN UR. PINOS DE MONTEQUINTO, 4-7º-B
- EXPTE. 000867/2022-LO – CONSTRUCCIÓN DE UNA PARED DE SEPARACIÓN EN PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA, BAJO 5
- EXPTE. 000870/2022-LO- CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA DE NUEVA PLANTA EN AVDA. CONDES DE YBARRA, S/N.

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000027/2022-LP – SEGREGACIÓN EN SC AP-48 POLVERO, 22 2
- EXPTE. 000028/2022-LP- SEGREGACIÓN EN C/ GABRIEL MIRÓ, 3 D

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 10 AL 16 DE MAYO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 10 al 16 de mayo de 2022.

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000044/2022-LC - . FASE I DEL PROYECTO DE 327 VIVIENDAQS, LOCALES COMERCIALES, GARAJES Y TRASTEROS Y URBANIZACIÓN INTEIOR CORRESPONDIENTE A 160 VIVIENDAS, LOCALES COMERCILAES, GARAJES, TRASTEROS Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 10
- EXPTE. 000045/2022-LC – VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS, 2

LICENCIA DE PARCELACIÓN CONCEDIDAS

- EXPTE. 000061/2021-LP- LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN C/ GRAN CANARIA, 25

LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDAS

- EXPTE. 000641/2022-LO – CORTE DE LOSA DE HORMIGÓN EXISTENTE EN C/ GABRIEL MIRÓ, 3 D



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000681/2021-LO – REFORMA PARA DIVISIÓN EN DOS VIVIENDAS Y GARAJE EN C/ ÁVILA, 16
- EXPTE. 000834/2021-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, 47 PARCELA UA3

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000107/2022-CPA.- ADECUACIÓN PARA COMERCIO AL POR MENOR DE TARTAS EN C/ JUAN SEBASTIÁN ELCANO, 12 LOCAL
- EXPTE. 000108/2022-CPA – ESTABLECIMIENTO DE HSOTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7.a) EN C/ AMSTERDAM, 19 Y 20
- EXPTE. 000109/2022-CPA – CLÍNICA VETERINARIA CON PELUQUERÍA CANINA EN AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO, 1 PT. 07
- EXPTE. 000110/2022-CPA – BAR SIN MÚSICA Y CON COCINA EN C/ ROMERA,5 Y 7

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000834/2022-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN AVDA. ENRIQUEZ DE RIBERA, 108
- EXPTE. 000835/2022-LO – PROYECTO FOTOVOLTAICO AUTOCONSUMO EN C/ ACUEDUCTO, 12
- EXPTE. 000836/2022-LO - PROYECTO FOTOVOLTAICO AUTOCONSUMO ENC/ ACUEDUCTO, 14
- EXPTE. 000837/2022-LO – ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE PAVIMENTO DE PATIO QUITANDO SOLERÍA Y BORDILLOS EN C/ DEL ATALAJE, 13
- EXPTE. 000838/2020-LO - PROYECTO FOTOVOLTAICO AUTOCONSUMO EN C/ LAS MORISCAS, 36
- EXPTE. 000839/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ SANCHO PANZA, 49
- EXPTE. 000840/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN AVDA. ALONSO QUIJANO, 24
- EXPTE. 000841/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN DS PARCELACIÓN CASQUERO F, 88
- EXPTE. 000842/2022-LO - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARIN, 64
- EXPTE. 000843/2022-LO – INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE AGUA SANITARIA SOLAR EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 31
- EXPTE. 000844/2022-LO - INSTALACION ANGULO ESQUINA INTERIOR PRETIL, ENFOSCADO, APLICACION ACRILICO, APLICACION CAUCHO AZOTEA 3ª Y REPARACION FACHADA 3ª EN C/ ITÁLICA, 3
- EXPTE. 000845/2022-LO – SUSTITUCIÓN DE PARTE DE ALICATADAO DETERIORADO DE COCINA Y BAÑO EN C/ FERNANDO DE HERRERA, 5
- EXPTE. 000846/2022-LO – ARREGLO DE FACHADA COMUNITARIA EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 16
- EXPTE. 000847/2022-LO – APLICACIÓN DE 2 CAPAS DE PINTURA PLÁSTICA EN FACHADA EN C/ ROMERA, 52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000848/2022-LO - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 10 MÓDULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 4KW C/ YUCA, 11
- EXPTE. 000849/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 35
- EXPTE. 000850/2022-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS EN C/ PONIENTE, 8
- EXPTE. 000851/2022-LO - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ FÁTIMA, 22
- EXPTE. 000853/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ MURANO, 6
- EXPTE. 000855/2022-LO - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ SIERRA DE ARACENA, 4
- EXPTE. 000856/2022-LO - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ HIERBALUISA, 54 H
- EXPTE. 000857/2022-LO – INSTALACIÓN PANELES FOTOVOLTAICOS EN C/ PEDRO ALONSO NIÑO, 3
- EXPTE. 000858/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ REPOSO, 39
- EXPTE. 000859/2022-LO – CONSTRUCCIÓN DE UN MURO A 80 CM. PARA SUSTITUIR VALLA ANTIGUA DE LA CASA EN AVDA. DE MONTEQUINTO, 82
- EXPTE. 000860/2022-LO – ARREGLO DE FACHADA E IMPRIMACIÓN CON MONOCAPA EN C/ AMANCIO RENES, 39
- EXPTE. 000861/2022-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ REPOSO, 13
- EXPTE. 000862/2022-LO - REFORMA DE BAÑO (AZULEJOS Y SUELO) Y CAMBIO DE SOLERIA EN TERRAZA EN C/ MONFRAGÜE, 56
- EXPTE. 000863/2022-LO – REPARACIÓN DE FACHADA CON MONOCAPA EN C/ AMANCIO RENES, 41
- EXPTE. 000864/2022-LO - REFORMA DEL SALÓN (SUSTITUCIÓN DE MOBILIARIOS Y ACABADOS); SUSTITUCIÓN DE MOSTRADOR; REFORMA DE SANITARIOS; REFORMA DE COCINA (REDISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y SUSTITUCIÓN DE OTROS DAÑADOS) EN AVDA. DE ESPAÑA, S/N.
- EXPTE. 000865/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN AVDA. DE EUROPA, 20-2º-A
- EXPTE. 000866/2022-LO - INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN PASAJE MUSGO, 2
- EXPTE. 000868/2022-LO – INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA COCHE ELÉCTRICO EN C/ MARGARITA, 35
- EXPTE. 000869/2022-LO - DESPLAZAMIENTO VENTANA EXISTENTE Y CERRAMIENTO DEL HUECO. ABRIR HUECO PARA COLOCACIÓN DE VENTANA NUEVA EN C/ LOPE DE VEGA, 48
- EXPTE. 000871/2022-LO – INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ MOCTEZUMA, 41
- EXPTE. 000872/2022-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 123

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX (NIF: XXXX) – IMPORTE: 204,82 € – OBRAS: DEMOLICIÓN DE 906 M2 Y 341 M2 DE VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS-EMPLAZAMIENTO. : C/ TARANCÓN, 26-28-30 - EXPT: 000771/2020-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: - XXXX - (NIF: XXXX) - IMPORTE: 100 € - OBRAS: DEMOLICIÓN 502.32 M3 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS ENTRE MEDIANERAS - EMPLAZAMIENTO- C/ LOPE DE VEGA, 103 - EXPT: 000531/2019-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: - XXXX - (NIF: XXXX) - IMPORTE: 511 €- OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON GARAJE PARA UN VEHÍCULO – EMPLAZAMIENTO: C/ MONFRAGÜE, 75 – EXPT.: 000653/2019-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- EXPTE. 45/2022/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN ESPECTÁCULO MUSICAL “POR SEVILLANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la celebración, producción y organización del “Espectáculo Musical “Por Sevillanas”, en el que actuarán grupos de renombre en el sector, cuyo principal objetivo para su celebración es ofrecer un espectáculo de primer nivel a los ciudadanos y la posibilidad de acceder a éste gratuitamente

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la organización del “Espectáculo Musical “Por Sevillanas”, el día 01 de julio de 2022 a las 22.30 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Espectáculo Musical “Por Sevillanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de treinta y un mil euros (31.000,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a seis mil quinientos diez euros (6.510,00 €), totalizando el importe de treinta y siete mil quinientos diez euros (37.510,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.

SEXTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SÉPTIMO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- INCIDENCIA EN LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON INSTALACIONES EN LA FERIA 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de la incidencia ocasionada en la relación de las adjudicaciones definitivas de la ocupación de terrenos con instalaciones en la feria de Dos Hermanas 2022.

En la Junta de Gobierno Local del 13 de mayo de 2022, se aprobó el listado definitivo de las atracciones para la feria 2022, siendo adjudicada la parcela DH-A-P07-06 a V.B. Grupo Atracciones S.L.U propiedad de D. XXXX con D.N.I. XXXX M en la que se montaría la atracción “Cataratas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 16 de mayo, la empresa mencionada, presenta informe en el que comunica la imposibilidad de montar la atracción “CATARATAS” debido a una avería en sus motores (se adjunta informe). Por este motivo, se realiza de urgencia, una cesión de la parcela por este año a Atracciones Cervera e Hijos S.L con CIF: B 30881775 y a D. XXXX, con DNI: XXXX, que ocuparán entre ambos la parcela indicada, de dimensiones 36 x 16 m2.

Por todo lo anterior, se somete a J.G.L, las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar la cesión de la titularidad para este año de la parcela DH-A-P07-06 a Atracciones Cervera e Hijos S.L (TAKE OFF) y a D. XXXX (PULPO TUTTI-FRUTTI). Las atracciones “TAKE OFF” y “PULPO TUTTI FRUTTI”, ocuparán el lugar de la atracción “CATARATAS”.

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Movilidad y Prevención, Delegación de Cultura y Fiestas, departamento de obras, departamentos de delineación y administración de rentas del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se pone en conocimiento para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de 117 facturas por un importe total de 442.941,37 € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

| RELACIÓN | Nº FACTURAS | CONCEPTO | IMPORTE LÍQUIDO |
|----------|-------------|--|-----------------|
| 21A/2022 | 2 | FACTURAS 2022 | 91.827,42 |
| 21B/2022 | 48 | CONTRATOS MENORES 2022 | 86.095,04 |
| 21C/2022 | 13 | CONTRATOS MENORES 2022- Multiaplicaciones IVA | 585,76 |
| 21D/2022 | 1 | ACUERDOS 2022 | 217,80 |
| 21E/2022 | 1 | LICITACIÓN 2021 | 365,53 |
| 21F/2022 | 52 | LICITACIÓN 2022 | 263.849,82 |

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE ABRIL 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV22091**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de abril 2022.

La citada relación comprende 13 recibos por un importe total de 195.088,53 euros a devolver, conforme a la siguiente relación:

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- PRÓRROGA DEL CONVENIO CON APUESTA MUTUA ANDALUZA S.A.U. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 21 de mayo de 2021 esta Junta de Gobierno Local acordó aprobar el texto de Convenio de Colaboración a suscribir con la sociedad Apuesta Mutua Andaluza S.A.U. (en adelante A.M.A.) para establecer un marco de colaboración para el uso de las instalaciones del Gran Hipódromo de Andalucía y para la ejecución de programas que el Ayuntamiento gestiona en materias de empleo e inserción laboral.

En el marco de este convenio, firmado el 24 de mayo de 2021, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, previo acuerdo con AMA, podrá disponer de forma temporal y, exclusivamente para los eventos y actividades acordadas, del uso de las instalaciones pertenecientes al Gran Hipódromo de Andalucía.

Con fecha 21 de abril de 2022, AMA comunicó a esta Delegación la voluntad de continuar con la vigencia del citado convenio de colaboración mediante prórroga del mismo en base a la estipulación 12^a.

La estipulación 12^a del convenio establece una vigencia anual, desde su firma (24 de mayo de 2021), vigencia que se podrá prorrogar por una anualidad más si las partes lo acuerdan, siendo intención de esta Delegación acceder a la citada solicitud por parte de A.M.A. en los términos de su escrito de 21 de abril de 2022.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del citado convenio por una anualidad más, de conformidad con la cláusula décimo segunda del convenio suscrito el 24 de mayo de 2021 con Apuesta Mutua Andaluza S.A.U. (NIF A41942806), extendiendo la vigencia del mismo hasta el 23 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para cuantas gestiones sean necesarias el desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Proceder a las medidas de publicidad correspondientes conforme a las leyes 40/2015 y 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 29 de abril esta Junta de Gobierno Local aceptó la Resolución Definitiva de Subvención, comunicada por el Servicio Andaluz de Empleo, para el mantenimiento de una Unidad de Orientación Profesional, por importe de 206.637,06 Euros, solicitándose a la Oficina Presupuestaria que se adoptaran las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución del proyecto, de acuerdo a la estructura de gastos aprobada en la Resolución de Concesión de Subvención de 14 de marzo de 2022, con número de expediente : SE/OCA/0021/2022.

En la resolución se contempla la puesta en marcha de una Unidad con un equipo compuesto por cuatro técnicos/as, cuyo proceso de selección se aprobó el pasado 13 de abril de 2022, y una persona que desarrollará las tareas administrativas, que coincidiendo con el perfil del proceso selectivo de apoyo administrativo para la oficina de gestión del “Plan Contigo” (Línea 6) ratificado de forma definitiva por el pleno extraordinario de Diputación Provincial de Sevilla de 07 de julio de 2021, se atiende por orden de puntuación del listado resultante. En este sentido, adjunto se remite acta de selección del proceso indicado.

Apoyo Administrativo: D^a. XXXX

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La suscripción de los oportunos contratos laborales, al equipo indicado durante el período de vigencia de esta subvención desde el 23 de mayo del 2022 hasta el 15 de mayo de 2023, manteniendo de este modo la vigencia de los procesos de selección de naturaleza pública, supervisados y aceptados por el Servicio Andaluz de Empleo, emprendidos con ocasión de la puesta en ejecución de anteriores Resoluciones de Subvención relativas al mismo Programa

SEGUNDO.-Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS AUTÓNOMAS, LÍNEA 7 DEL PEA EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE ESTIMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 y 23 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó las propuestas de resolución definitivas, conforme al expediente 1/2021/GESAUT, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEA línea 7, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590550) y el extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021. La convocatoria cuenta con crédito a través de la aplicación presupuestaria “4330 47904 Ayudas a Autónomos PAEA Línea 7 Plan Contigo”.

Ambas resoluciones fueron publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra las citadas resoluciones.

Desde la citada fecha se han recibido recursos de reposición por parte de los siguientes solicitantes:

- Don XXXX, con DNI XXXX, y nº de registro 2022022701, de 26 de abril de 2022. El recurrente basa su recurso en el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal mediante la aportación de certificado positivo de la A.E.A.T. previo a la resolución de concesión.
- D. XXXX, con DNI XXXX, Nº registro 2022022704, de 26 de abril de 2022. El recurrente basa su recurso en el cumplimiento del requisito del art. 9.e) de las bases acreditando encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal mediante la aportación de certificado positivo de la A.E.A.T. previo a la resolución de concesión.
- D. XXXX, con DNI XXXX, y nº de registro 2022023529, de 28 de abril de 2022. El recurrente solicita que se proceda a la concesión de la subvención solicitada, ya que a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

fecha de la resolución definitiva de concesión estaba al corriente con sus obligaciones tributarias, ya que la AEAT deniega el certificado POSITIVO por la falta de presentación de un modelo que no tenía la obligación de presentar.

- D^a. XXXX, con DNI XXXX, y nº de registro 2022023245, de 27 de abril de 2022. La recurrente argumenta su petición en que tras comprobar la Agencia Tributaria la no obligación de presentación de modelo 111 de retenciones de trabajadores que se exigía, emite certificado positivo a mi favor.
- D. XXXX, con DNI XXXX, y nº de registro 2022022990 de 27 de abril de 2022. El recurrente solicita que le sea admitida su aceptación de 16 de marzo ya que el mismo día 14 de marzo, intentó realizar la presentación electrónica de la aceptación, pero debido al nerviosismo generado ante la situación, su falta de preparación y experiencia en trámites electrónicos, lo que realizó fue un envío por correo electrónico seleccionando un documento erróneo, ya que este no era el anexo de la aceptación. Presenta Instancia General con nº de registro 2022014634 con fecha 16 de marzo de 2022 adjuntando Anexo IV y certificados de estar al corriente con la TGSS y AEAT.
- D. XXXX, con DNI XXXX, y nº de registro 2022022695 de 26 de abril de 2022. El recurrente disiente de los requisitos del art. 9 de las bases, ya que según él cumple con todos esos requisitos menos el de domicilio fiscal, el cual debería quedar anulado ya que no tiene fundamento de derecho al ser una subvención orientada a la ayuda al negocio, el cual realiza su actividad completamente (al ser peluquería) en territorio nazareno, no teniendo sentido común que entre los requisitos se encuentren el domicilio fiscal en Dos Hermanas.
- D^a. XXXX, con DNI XXXX, y nº de registro 2022023027 de 27 de abril de 2022. La recurrente argumenta que con la documental aportada se acredita que esta parte tiene su domicilio fiscal a efectos de la Administración tributaria en el municipio de Dos Hermanas, ya que desde el 5/9/1997 tiene el local en dicho municipio, es por lo que entendemos que sí cumple el 9.a) además del 9.b, y todo ello en relación al artículo 48.2 de la LGT, por lo tanto, debo tener la condición de beneficiaria, en virtud del principio de legalidad al que se deben todas las Administraciones Públicas.
- D^a. XXXX, con NIE XXXX y nº de registro 2022023035 de 27 de abril de 2022. La recurrente argumenta que con la documental aportada, se acredita que esta parte tiene no sólo el domicilio fiscal en Dos Hermanas, sino que además desde julio de 2021 tiene el local en dicho municipio, es por lo que entendemos que sí cumple el 9.a) además del 9.b, que puestos en relación con el artículo 48.2,1, a) de la LGT, debo tener la condición de beneficiaria, en virtud del principio de legalidad al que se deben todas las Administraciones Públicas.

Tras el análisis de los citados recursos, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESAUT, y los informes y certificados adjuntos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la solicitud, habiendo presentado certificado positivo por la A.E.A.T. de encontrarse al corriente con fecha 17 de marzo de 2022 previa a la resolución definitiva de concesión, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, habiendo presentado certificado positivo por la A.E.A.T. de encontrarse al corriente con fecha 17 de marzo de 2022 previa a la resolución definitiva de concesión, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Reguladoras.

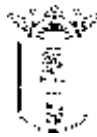
TERCERO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud, al haber acreditado hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias a fecha de la resolución de concesión, de 23 de marzo de 2022, mediante certificado POSITIVO expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Reguladoras.

CUARTO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D^a. XXXX, con DNI XXXX, considerándola beneficiaria de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud al haber acreditado cumplir con su obligación de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias a fecha anterior a la resolución de concesión, de 23 de marzo de 2022, mediante certificado POSITIVO expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cumpliendo con ello con los requisitos del artículo 9.e) de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, considerándolo beneficiario de la ayuda de manera definitiva por el importe concedido en la resolución provisional de mil quinientos euros (1.500€), procediéndose al pago del citado importe en la cuenta indicada en el ANEXO VI de las bases que acompaña a la solicitud al haber acreditado realizar el trámite de aceptación aportando el Anexo IV y los certificados de estar al corriente con AEAT y TGSS con anterioridad a la resolución definitiva de concesión.

SEXTO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, al haber acreditado cumplir el requisito del artículo 9 a) de las Bases Reguladoras de tener y mantener el Domicilio Fiscal en el municipio de Dos Hermanas al encontrarse en este municipio la Gestión Administrativa de la actividad económica que desarrolla, y se proceda a emitir informe por la Comisión Municipal de Subvenciones al objeto de valorar su expediente conforme al artículo 5 y 11 de las Bases Reguladoras.

SEPTIMO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D^a. XXXX, con DNI XXXX, al haber acreditado cumplir el requisito del artículo 9 a) de las Bases



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Reguladoras de tener y mantener el Domicilio Fiscal en el municipio de Dos Hermanas, al encontrarse en este municipio la gestión administrativa de la actividad económica que desarrolla, y se proceda a emitir informe por la Comisión Municipal de Subvenciones al objeto de valorar su expediente conforme al artículo 5 y 11 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- Acordar la estimación del recurso de reposición interpuesto por D^a. Pamela Troy, con NIE XXXX, al haber acreditado cumplir el requisito del artículo 9 a) de la XXXX s Bases Reguladoras de tener y mantener el Domicilio Fiscal en el municipio de Dos Hermanas, al encontrarse en este municipio la gestión administrativa de la actividad económica que desarrolla, y se proceda a emitir informe por la Comisión Municipal de Subvenciones al objeto de valorar su expediente conforme al artículo 5 y 11 de las Bases Reguladoras.

NOVENO.- De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria “4330 47904 Ayudas Autónomas PEAE Línea 7 Plan Contigo”, aprobar el pago a los beneficiarios citados en los acuerdos 1 a 5, por la totalidad del importe concedido.

DECIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

UNDECIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS AUTÓNOMAS, LÍNEA 7 DEL PEAE EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTAS DE DESESTIMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 y 23 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó las propuestas de resolución definitivas, conforme al expediente 1/2021/GESAUT, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a personas autónomas del proyecto “mantenimiento del trabajo autónomo” en el marco del PEAE línea 7, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590550) y el extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021.

Ambas resoluciones fueron publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra las citadas resoluciones.

Desde la citada fecha se han recibido recursos de reposición por parte de los siguientes solicitantes:

- D. XXXX, con DNI XXXX, N^o registro 2022023255, de 27 de abril de 2022. El recurrente solicita le sea concedida la ayuda ya que el certificado de la AEAT fue



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

emitido con carácter negativo considerando erróneamente la AEAT su obligación de declarar el modelo 111, no encontrándose obligado a ello.

- D. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 202202381, de 29 de abril de 2022. El recurrente solicita que se proceda a la rectificación de la resolución, procediendo a dar por cumplido el requisito de hallarse al corriente con el OPAEF al haberse producido un error en la actualización de la información remitida del OPAEF al Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022022906, de 26 de abril de 2022. El recurrente solicita que se valore la concesión de la subvención al haber resuelto la incidencia generada por una liquidación pendiente de pago de un tributo local con la mayor celeridad posible.
- D^a. XXXX, con DNI XXXX, N° registro 2022022765, de 26 de abril de 2022. La recurrente basa su reclamación en que cuando solicitó la ayuda hizo constar que no tenía deuda ninguna con ninguna administración y la ayuda fue aceptada, pero cuando esta se va a hacer efectiva, la deniegan por aparecer una deuda con el OPAEF que es posterior al momento tanto de la solicitud, como de la aprobación.

Tras el análisis de los citados recursos, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESAUT y los informes adjuntos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de 17 de mayo de 2022, al no haber acreditado cumplir con su obligación de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal con fecha anterior a la resolución de concesión de 23 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de 17 de mayo de 2022 y certificado de la Administradora de Rentas de 6 de mayo de 2022, al no haber acreditado cumplir con el requisito del artículo 9 e) de las Bases Reguladoras por tener deudas en periodo ejecutivo con la Hacienda Local tanto en el momento de la solicitud como con carácter previo a la resolución de concesión de la ayuda.

TERCERO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de 17 de mayo de 2022 y certificado de la Administradora de Rentas de fecha 4 de mayo de 2022 al no haber acreditado cumplir con el requisito del artículo 9 e) de las Bases Reguladoras por tener deudas en periodo ejecutivo con la Hacienda Local tanto en el momento de la solicitud como con carácter previo a la resolución de concesión de la ayuda.

CUARTO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D^a. XXXX, con DNI XXXX, por los motivos que se detallan en el informe de 17 de mayo de 2022, y certificado de la Administradora de Rentas de fecha 4 de mayo de 2022, al no haber acreditado cumplir con el requisito del artículo 9 e) de las Bases Reguladoras por tener deudas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en periodo ejecutivo con la Hacienda Local tanto en el momento de la solicitud como con carácter previo a la resolución de concesión de la ayuda.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS LOCALES, LÍNEA 9 DEL PEA E EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO. PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 18 de marzo de 2022, esta Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de resolución definitiva, conforme al expediente 1/2021/GESPYMES, con indicación de los beneficiarios definitivos de la convocatoria de ayudas a micro y pequeñas empresas locales del proyecto “mantenimiento de la actividad empresarial” en el marco de la línea 9 del PEA E, Plan Contigo, financiado al 100% por la Diputación de Sevilla, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 590554) y extracto de las mismas en el B.O.P. de Sevilla nº 245 de 22/10/2021.

La resolución fue publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el pasado 29 de marzo, estableciéndose a partir de entonces un plazo de un mes para la presentación, en su caso y opcionalmente, de recursos de reposición contra la citada resolución.

Desde la citada fecha se ha recibido recurso de reposición por parte del siguiente solicitante:

- D. XXXX, con DNI XXXX, en representación de BERNAUTO MONTEQUINTO S.L.U. con CIF B90444498, nº registro 2022022858, de 24 de abril de 2022. El recurrente solicita que se admita el recurso ya que en todo momento ha estado al corriente con sus obligaciones tributarias, sin haber generado ninguna deuda por reclamación, ni ha dejado de presentar todos los modelos tributarios que le correspondían, y que el recargo extemporáneo es producto de una regularización voluntaria, no de ninguna reclamación de deuda tributaria, ni sanción, habiendo sido ingresado tan pronto se dieron cuenta de su existencia, no existiendo ni dolo ni mala fe. Su sector ha sido uno de los más afectados por la pandemia Covid-19.

Tras el análisis del citado recurso, considerando las bases reguladoras de la convocatoria, la normativa de aplicación, el expediente 1/2021/GESPYMES y el informe adjunto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Acordar la desestimación del recurso de reposición interpuesto por BERNAUTO MONTEQUINTO S.L.U. con CIF B90444498, por los motivos que se detallan en el informe de fecha 17 de mayo de 2022, según el cual a fecha de la Resolución Definitiva no constaba certificado positivo de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, no cumpliendo por ello con los requisitos del artículo 9 f de las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Oficina Presupuestaria, Tesorería y al Director del Plan Contigo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y contratación Administrativa, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

| NÚMERO DE DECRETO | FECHA DE APROBACIÓN | Nº CONTRATOS MENORES | IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|-----------------------|---------------------|----------------------|------------------------------|
| DECRETO CMEN/2022/088 | 12 de mayo 2022 | 11 | 42.768,62 |
| DECRETO CMEN/2022/089 | 13 de mayo 2022 | 8 | 7.122,37 |
| DECRETO CMEN/2022/090 | 16 de mayo 2022 | 13 | 15.306,71 |
| | TOTAL | 32 | 65.197,70 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- RECTIFICACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 28 de enero de 2022, se aprueba en Junta de Gobierno Local, punto 45, la Memoria Justificativa de las Subvenciones de la Concejalía de Educación para el año 2022, examinado el acta y la memoria se observa la omisión de una de las subvenciones que se otorga desde la Concejalía de Educación a la Universidad Pablo de Olavide para el desarrollo de actividades relativas al programa provincial del Aula Abierta de Mayores.

Se procede a subsanar el error detectado en la ficha de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2022 en la que no se recoge la referida subvención. A tal efecto se adjunta, ya rectificada, la Memoria Justificativa de las Subvenciones de la Concejalía de Educación para el año 2022.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- La aprobación de la Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2022 de la Concejalía de Educación, en la que se incluye la referida subvención y la cual se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- ACEPTACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PARA LA CESIÓN DEL USO DEL PROYECTO PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas solicitó la desafectación del uso educativo sobre el edificio municipal de la E.I. Ntra. Sra. De Valme, cuya dirección es plaza Huerta Palacios núm. 8 siendo efectiva esta desafectación según Resolución de 8 de junio de 2020 de la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla.

Considerando necesario y prioritario la ejecución de determinadas obras y reparaciones en dicho edificio para la conservación del mismo, por parte del Ayuntamiento se solicitó a la Agencia Pública Andaluza de Educación la cesión del proyecto, Expediente 00256/ISE/2018/SE, denominado Redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de sustitución de cubierta de fibrocemento en E.I. Nuestra Señora de Valme en Dos Hermanas (Sevilla).

Con fecha 13 de mayo del 2022 se recibe resolución de la misma fecha del Gerente Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se autoriza al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento de Dos Hermanas, el uso del proyecto para las obras de sustitución de cubierta de fibrocemento en dicho edificio.

Por todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar dicha autorización del uso del proyecto redactado para las obras de sustitución de cubierta de fibrocemento en el edificio municipal sito en la plaza Huerta Palacios núm. 8, en los términos de la resolución de 13 de mayo de 2022 del Gerente Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Agencia Pública Andaluza de Educación y al Departamento de contratación correspondiente, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- NORMATIVA XXXIV TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “ABIERTO CIUDAD DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local de la normativa del XXXIV TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “Abierto Ciudad de Dos Hermanas” que se celebrará con fecha 4 de junio de 2022 en el Centro Cultural “La Almona”, organizado conjuntamente por la Delegación Sevillana de la Federación Andaluza de Ajedrez y la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su información y aprobación.

Conforme a la normativa reguladora del torneo, una vez finalizada la última ronda de la competición, de acuerdo con lo dispuesto en las referidas bases, se formalizará el acta federativa correspondiente a la clasificación final del torneo y se otorgarán los respectivos premios de la forma siguiente:

| CLASIFICACIÓN | PREMIO | TROFEOS |
|---------------|------------------|--------------------|
| 1º GENERAL | Trofeo + 900,00€ | MEJOR FEMENINA |
| 2º GENERAL | Trofeo + 550,00€ | MEJOR VETERANO/A |
| 3º GENERAL | Trofeo + 400,00€ | MEJOR JUVENIL |
| 4º GENERAL | 230,00€ | MEJOR INFANTIL |
| 5º GENERAL | 180,00€ | 1º MASCULINO LOCAL |
| 6º GENERAL | 150,00€ | 1ª FEMENINA LOCAL |
| 7º GENERAL | 120,00€ | |
| 8º GENERAL | 100,00€ | |
| 9º GENERAL | 80,00€ | |
| 10º GENERAL | 60,00€ | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | |
|-----------------|------------------|
| 1º LOCAL | 180,00€ |
| 2º LOCAL | 150,00€ |
| 3º LOCAL | 100,00€ |
| 4º LOCAL | 70,00€ |
| 5º LOCAL | 50,00€ |
| TRAMO 0-1600 | 60,00€ |
| TRAMO 1601-1800 | 60,00€ |
| TRAMO 1801-2000 | 60,00€ |
| TRAMO 2001-2200 | 60,00€ |
| 1º FADA | Trofeo + 150,00€ |
| 2º FADA | 80,00€ |
| 3º FADA | 60,00€ |

En este sentido, en la tabla de premios se detallan las cuantías correspondientes a los premios por categorías y tramos de ELO, los cuales son cerrados y cada participante podrá optar al premio correspondiente a su categoría conforme a su año de nacimiento y tramo de ELO:

1. Veterano/a (Supra50, nacidos en 1972 o anterior)
2. Juvenil (Sub18, nacidos 2004-2007)
3. Infantil (Sub14, nacidos 2008 o posterior).

Así mismo, ha quedado establecido expresamente en las citadas bases que, a excepción de los Premios FADA, los premios económicos no serán acumulables y se otorgará siempre el de mayor cuantía. Las cuantías de los premios económicos indicadas en la tabla de premios son brutas y estarán sujetas a las retenciones del IRPF vigentes, según el tipo correspondiente aplicable en cada caso, conforme a lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se abonarán por el sistema único de transferencia bancaria.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la normativa del XXXIV TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ “Abierto Ciudad de Dos Hermanas” y la autorización de los gastos por los premios económicos referidos, cuyo importe total bruto asciende a 3.850,00 euros, a los que habrá que aplicar la respectiva retención de IRPF a los/las participantes premiados nacionales y extranjeros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 48919 del Presupuesto Municipal de 2022, teniendo en cuenta que los premios no son acumulables, a excepción de los Premios FADA y se otorgará siempre el de mayor cuantía, según la propia normativa del torneo, aceptada por los propios participantes al inscribirse.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- EXPTE. 000012/2022-POM. APROBACIÓN ADENDA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL C.D.M. MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que con fecha 8 de abril de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto que en el asunto se enuncia, redactado por el arquitecto técnico de la sección de Infraestructuras y Obras D. José Manuel Rivera Jiménez, con un Presupuesto Base de Licitación de 196.000,00 €-CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS- (161.983,47 € más 34.016,53 € en concepto del 21% de IVA).

Según se expone en el documento redactado, el objeto de la adenda es “reorganizar las partidas contempladas en las mediciones del proyecto original, distribuyéndolas en una nueva ordenación de capítulos de obras, que integran dentro de los mismos aquellas unidades de obra que fueron inicialmente concebidas por error, como mejoras al proyecto.”

Con la adenda se reajusta los precios de las mismas, sin que se altere el presupuesto base de licitación de la obra. Los documentos del proyecto aprobado que se ven afectados por la misma son: Mediciones y presupuestos, Resumen de presupuesto, Precios elementales, Precios auxiliares, Precios descompuestos y Plan de obras.

Dado que el documento que se anexa no modifica, ni altera el objeto ni la naturaleza de la obra, se entiende que permanecen vigentes los documentos e informes en su fecha emitidos para la aprobación del proyecto.

Visto lo anterior, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el documento denominado ADENDA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE IMPLANTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FÚTBOL 7 DEL C.D.M. MONTEQUINTO, de fecha 4 de mayo de 2022, redactado por el arquitecto técnico municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, quedando inalterable el presupuesto base de la licitación del proyecto aprobado que es de 196.000,00 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado, al Servicio de Contratación Administrativa la Intervención a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- TRASLADO DE FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LA GALA NACIONAL DEL DEPORTE Y DEL CONGRESO NACIONAL DE LA PRENSA DEPORTIVA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa a la Junta de Gobierno Local que habiéndose aprobado el Convenio suscrito entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dos Hermanas y Federación de Asociaciones de Periodistas Deportivos Españoles-Asociación Española de la Prensa Deportiva mediante Acuerdo nº 26 de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 4 de marzo de 2022 para albergar en nuestra ciudad la Gala Nacional del Deporte y el Congreso Nacional de la Prensa Deportiva Española el próximo 20 y 21 de junio respectivamente, se informa que ambas partes han acordado trasladar las fechas de celebración de ambos eventos, por motivos ajenos a la organización de los mismos y con objeto de garantizar su éxito, sin que ello suponga ninguna otra alteración de lo convenido en el referido convenio, formalizado con fecha 22/03/2022.

En este sentido, tras valorar distintas fechas alternativas, se propone fijar la celebración de la Gala Nacional del Deporte y el Congreso Nacional de la Prensa Deportiva Española el próximo 26 y 27 de septiembre respectivamente, tal y como se señala en el Anexo adjunto de fecha 17/05/2022, expedido al efecto, por el Secretario General de Asociación Española de la Prensa Deportiva.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el traslado de fechas de celebración de los eventos referidos, fijándolos para el próximo 26 y 27 de septiembre respectivamente, sin que ello suponga ninguna otra alteración de lo convenido.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- ABONO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE VERTIDOS AUTORIZADOS EN POBLADO DE ADRIANO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que se ha recibido, por plataforma registral con fecha 12-05-2022 y entrada nº 26467, liquidación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir –Comisaría de Aguas- en concepto de canon y tasas de control de vertidos que ha generado la solicitud tramitada por EMASESA ante dicho Organismo para la autorización de vertido urbano en zona del Poblado de Adriano, conforme se identifica en el documento aportado por la Empresa Metropolitana.

La cuantía de dicha liquidación, con referencia AY9393/SE, es por un total de 196,10 euros (incluye canon y tasas) y corresponde al ejercicio 2022, encontrándose a la fecha en periodo voluntario para su abono.

Visto lo anterior, se somete a aprobación:

PRIMERO.- Autorizar el abono de la liquidación objeto del asunto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales que les compete su tramitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 37/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA SEXTA Y ÚLTIMA OBRAS DE MEJORA URBANA EN PLAZA TRASERA DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 7-marzo-2022 se levantó acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe, de la que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local del pasado 11 de marzo.

Por la empresa contratista, URBANIZACIONES Y MONTAJES ANDALUCES, S.L. (URMA, S.L.) -CIF: B91114900-, se ha presentado la certificación sexta ordinaria, que expide el director facultativo, D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 19.359,92 € más 4.065,58 € de IVA, con la que se agota el presupuesto de adjudicación del contrato que asciende a 362.268,08 € IVA incluido; *teniendo prevista la medición final de la obra realmente ejecutada.*

De dicha certificación se presentó factura nº 115 de fecha 09/05/2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación ordinaria sexta y última de las obras de referencia, presentada por el contratista, por importe total de 23.425,50 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 78/2021/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ORDINARIA CUARTA Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 6 de mayo de 2022 se levantó acta de recepción de las obras que se enuncian en el epígrafe, de la que se dio cuenta en la sesión de la Junta de Gobierno Local del pasado 13 de mayo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la empresa contratista, OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. -NIF B91792994- se ha presentado la certificación cuarta y última, (mes de abril), que expide la directora facultativa D^a Carolina Español Jiménez por importe de 13.299,71 € más 2.792,94 € de IVA, con la que se agota el presupuesto de adjudicación del contrato que asciende a 152.460,00 € IVA incluido; *teniendo prevista la medición final de la obra realmente ejecutada.*

De dicha certificación se presentó factura nº 210359 de fecha 11-05-2022, emitida por el mismo concepto y misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA Y ÚLTIMA de las obras de referencia, por importe total de 16.092,65 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los Servicios Económicos a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 18/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. EL PALANCAR Y EL GARABATO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de marzo de 2022 (punto 48), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. El Palancar y el Garabato”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de setenta y cuatro mil trescientos treinta y un euros con dos céntimos (74.331,02 €), más el IVA correspondiente por quince mil seiscientos nueve euros con cincuenta y un céntimos (15.609,51 €), lo que supone un total de ochenta y nueve mil novecientos cuarenta euros con cincuenta y tres céntimos (89.940,53 €).

El expediente se publicó con fecha 24 de marzo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 13 de abril de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19 de abril de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

| Nº | EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) |
|----|-------------------------|------------------------------------|
| 1 | ECOWATT ENERGÍA, S.L. | 74.000,00 € |
| 2 | EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. | 70.576,80 € |
| 3 | GREENSTAR ENERGÍA, S.L. | 64.575,00 € |
| 4 | MOTIAN ANDALUCÍA, S.L. | 67.600,00 € |
| 5 | ORVI SOTOLOR, S.L. | 74.300,00 € |

Por la Mesa se acordó excluir de la licitación a la empresa “Greenstar Energía, S.L.” por no acreditar estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, considerándose éste un requisito de capacidad de obrar que debe cumplir la empresa licitadora, no pudiendo integrarse con medios externos el citado requisito de habilitación empresarial, se acordó requerir a la empresa “Motian Andalucía, S.L.” para que procediera a presentar la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión a nombre de la empresa licitadora, ya que a tal efecto aportan la certificación a nombre de trabajador cualificado, y se aprobó admitir la documentación presentada por las empresas “Ecowat Energía, S.L.”, “Eiffage Energía, S.L.U.” y “Orvi Sotolor, S.L.”.

Con fecha 28 de abril de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a excluir del procedimiento de licitación a la empresa “Motian Andalucía, S.L.” por no haber acreditado la inscripción en el Registro de Instaladores de Baja Tensión en la fecha final de presentación de ofertas, no cumpliendo lo exigido en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación y art. 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que *“las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”*.

A continuación, por la Mesa se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna oferta se encontraba en tal situación.

Seguidamente, se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio más bajo, siendo el resultado el siguiente:

| EMPRESA | OFERTA (IVA excluido) | PUNTOS |
|-----------------------------|--------------------------|--------|
| 1.- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. | 70.576,80 € | 100,00 |
| 2.- ECOWATT ENERGÍA, S.L. | 74.000,00 € | 8,82 |
| 3.- ORVI SOTOLOR, S.L. | 74.300,00 € | 0,83 |

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.”, NIF B02272490, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 70.576,80 € más el IVA correspondiente por importe 14.821,13 € lo que supone la cantidad total de 85.397,93 €, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.528,84 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. El Palancar y el Garabato”, Expdte. 18/2022/CON, a la empresa “**EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.**”, NIF **B02272490**, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Pol. Ind. Ctra. La Isla, parcela E L-3, C.P. 41.703, teléfono 953607702, email juanantonio.sanchezordonez@eiffage.com, por ser la primera empresa clasificada, por el importe de **setenta mil quinientos setenta y seis euros con ochenta céntimos (70.576,80 €)**, más el IVA correspondiente por importe de **catorce mil ochocientos veintiún euros con trece céntimos (14.821,13 €)**, lo que supone la cantidad total de **ochenta y cinco mil trescientos noventa y siete euros con noventa y tres céntimos (85.397,93 €)**.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 19/2022/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de marzo de 2022 (punto 49), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. Ciudad Blanca y Virgen de Valme”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de setenta mil trescientos noventa euros con dos céntimos (70.390,02 €), más el IVA correspondiente por catorce mil setecientos ochenta y un euros con noventa céntimos (14.781,90 €), lo que supone un total de ochenta y cinco mil ciento setenta y un euros con noventa y dos céntimos (85.171,92 €).

El expediente se publicó con fecha 24 de marzo de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 13 de abril de 2022.

Con fecha 19 de abril de 2022, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en la proposición incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación (Declaración Responsable: Anexo I, Certificado ROLECE, Proposición económica: Anexo II, Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y compromiso en caso de recurrir a las capacidades de otras empresas, en su caso).

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

| Nº | EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) |
|----|--|------------------------------------|
| 1 | EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. | 67.952,31 € |
| 2 | GREENSTAR ENERGÍA, S.L. | 58.325,00 € |
| 3 | UTE. GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. – GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PENIBÉTICAS, S.L. | 68.975,18 € |
| 4 | LLYR ELÉCTRICA, S.L. | 66.340,68 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se acordó excluir de la licitación a la empresa “Greenstar Energía, S.L.” por no acreditar estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión, considerándose éste un requisito de capacidad de obrar que debe cumplir la empresa licitadora, no pudiendo integrarse con medios externos el citado requisito de habilitación empresarial, y se admitió la documentación presentada por las empresas “Eiffage Energía, S.L.U.”, “UTE. GIIT-PENIBETICA” y “Llyr Eléctrica, S.L.”.

Por la Mesa se efectuaron los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna oferta se encuentra en tal situación.

A continuación, se procedió a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio más bajo, siendo el resultado el siguiente:

| Nº ORDEN | EMPRESA | OFERTA (IVA excluido) | PUNTOS |
|----------|---|--------------------------|--------|
| 1 | LLYR ELÉCTRICA, S.L. | 66.340,68 | 100,00 |
| 2 | EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U | 67.952,31 | 60,20 |
| 3 | UTE. GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. – GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PENIBÉTICAS, S.L | 68.975,18 | 34,94 |

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “LLYR ELÉCTRICA, S.L.”, NIF B41780412, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 66.340,68 € más el IVA correspondiente por importe de 13.931,54 € lo que supone la cantidad de 80.272,22 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.317,03 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA (cláusula 15ª PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, vista la diligencia de conformidad de la documentación presentada, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. Ciudad Blanca y Virgen de Valme”, Expdte. 19/2022/CON, a la empresa “LLYR ELÉCTRICA, S.L.”, NIF B41780412, con domicilio en Mairena del Aljarafe (Sevilla), calle Artesanía núm. 21, C.P. 41.927, teléfono 610750313, email llyrelectrica@llyrelectrica.com, por ser la primera empresa clasificada, por el importe de sesenta y seis mil trescientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos (66.340,68 €), más el IVA correspondiente por importe de trece mil novecientos treinta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (13.931,54 €), lo que supone la cantidad total de ochenta mil doscientos setenta y dos euros con veintidós céntimos (80.272,22 €).

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

34.1.- EXPTE. 44/2022/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “SERVICIO DE SOCORRISMO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES”. Por la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, se informa sobre la necesidad de realizar un contrato cuyo objeto sea la prestación de servicios de socorrismo, así como su gestión y desarrollo en las piscinas municipales de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La duración del contrato será desde su formalización hasta la fecha de finalización de la temporada de verano de piscinas municipales al aire libre, no estableciéndose la posibilidad de prorrogar este servicio. Las piscinas municipales funcionarán durante los meses de julio y agosto de 2022, pudiéndose ampliar hasta un total de quince días en los meses de junio y/o septiembre.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de Socorrismo durante la temporada de verano en las Piscinas Municipales”, por el presupuesto base de licitación, para las horas de servicio estimadas, de setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis euros (74.646,00 €), más el IVA correspondiente por valor de quince mil seiscientos setenta y cinco euros con sesenta y seis céntimos (15.675,66 €), lo que totaliza la cantidad de noventa mil trescientos veintiún euros con sesenta céntimos (90.321,60 €).

El precio del presente contrato se calculará tomando como base las unidades de tiempo de acuerdo con el artículo 309 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre atendiendo a los precios siguientes que no incluyen el IVA:

| PRESTACIÓN | PREVISIÓN HORAS | PRECIO BASE (MÁX./HORA) | TOTAL LICITACIÓN (€) IVA Excluido |
|------------|-----------------|-------------------------|-----------------------------------|
| SOCORRISMO | 5.148 horas | 14,50 € | 74.646,00 € |

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación del diez por ciento establecida, es de ochenta y dos mil ciento diez euros con sesenta céntimos (82.110,60 euros), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 22609 Gastos varios Delegación de Deportes.

QUINTO.- Designar a D. Simón Candón Vega, Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuatrocientas treinta y cinco a la página mil cuatrocientas setenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.